

AUTO SUSTANCIACION No. 330
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2016 - 00273

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, julio cinco (05)
de dos mil veintitrés (2023).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso **ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL**, respecto del señor **JOSE OVIDIO HINCAPIE PALACIOS** instaurado, a través de apoderado judicial, por el señor **JORGE ENRIQUE HINCAPIE PALACIOS**, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBON

lbf

<p>NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 121</p> <p>HOY: <u>julio 06 /2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91e472e3d0a2acb012a809ce6f3d8596dff3c1eca102ac0b411b993fc2cc2b9**

Documento generado en 05/07/2023 04:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>